Decreto de 18 de Julio p.a nombrar Repartidores p.a los 5500 R.s que se han de dar de acto C.o p.a los 23 d. del mes de su Maj.d se a Pedido en este R.l de Mexico en este Presente año

En la C.a de Zivda a Veinte y Zinco de Julio de mill setecientos y ochenta y Zinco años, Los señores D.n Juan de Ochoa y Marin Regidor Alcalde Zeniente de Sobr.o por ausencia del señor Cap.n D.n Juan Ximenez de Arellano Cav.o de la Orden de Santiago Sobr.o actual p. su Maj.d, D.n Gonzalo Buraga Zangoitz, D.n Antonio Buraga Zangoitz y D.n Manuel Marin Salon, Zuhuz y Regidores de dho C.o estando Juntos en su ayuntam.to como han de uso y Costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al Serv.o de Dios y Rey y Utilidad de esta Rep.ca acordaron lo sig.te

Que en atencion a que su maj.d (Dios Gue.de) ha sido servido por su R.l decreto de Veinte y Zinco de Abril pasado de este año. Ca tenga de Veinte y tres mill ducados repartidos en este R.no de Mexico para las atenciones y gastos de la Guerra y manutencion de sus tropas en las fronteras de Portugal en donde con el Duque Auxiliar con que las favorezca, se a logrado una tan feliz Victoria por sus armas; de cuya cantidad ayudando este el repartim.to de ella p. el r.do, Gas por Matias de Salazar Corr.or de aquella Ciud.d en virtud de despacho del señor Presidente de Cos tillas que con Heredero remitio a esta C.d, y por el Luna Zertiorari dado por Ant.o Ximenez de Ler sp.o del ayuntam.to de dha Ciud.d, contra el parecer que se le trasado me diante el procurador de esta p. de la Corres.d, Zinco mill quinientos M.s de Bellon